

RV: MEMORIALES DEL PROCESO 5-2019-298 ENVIADO POR IMPEDIMENTO

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/11/2021 16:23

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 4:15 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana Maria Varela Pérez <avarelap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIALES DEL PROCESO 5-2019-298 ENVIADO POR IMPEDIMENTO

Cordial saludo

Christian David Galvis González
Citador Centro de Servicios para los
Juzgados Civiles y de Familia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. 2019-00298-00. LIQUIDACIÓN CRÉDITO. EJECUTANTE: LUZ STELLA MARÍN HERRERA. EJECUTADA: VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA. APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA

gerardo antonio henoa carmona <geheca24@hotmail.com>

Lun 20/09/2021 15:34

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (586 KB)

CamScanner 09-20-2021 15.27.pdf;

ESCRITO DE DOS FOLIOS CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

SEÑOR:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
ARMENIA, QUINDÍO.

LIQUIDACIÓN CRÉDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

EJECUTANTE: LUZ STELLA MARÍN HERRERA.

EJECUTADA: VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA.

APODERADO: GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA.

RAD. 630014003005-2019-00298-00

GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 7.536.209 expedida en Armenia, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional 100406 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando como apoderado judicial de LUZ STELLA MARIN HERRERA, en el proceso ejecutivo singular, de menor cuantía, promovido en contra de VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA, atentamente me permito elaborar la liquidación del crédito a cargo de la ejecutada, conforme el mandamiento de pago librado por el despacho, proferido el 31 de mayo de 2019, correspondiente a una obligación contenida en título quirografario, por cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) moneda corriente, intereses durante de plazo entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2018, y moratorios, entre el 31 de diciembre de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2021.

Con apoyo en el artículo 446 del Código General del Proceso, pongo a disposición del despacho y de la parte ejecutada, la liquidación del crédito por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y 20 de septiembre de 2021.

Capital **\$ 50.000.000,00**

Intereses de plazo: 1º de noviembre a 30 diciembre de 2018
1 mes, tasa 1.57%. **\$ 785.000,00**

Intereses moratorios: tasa máxima nominal entre el 31 de 2018 al 20 de septiembre de 2021, en 32 meses y 20 días.

Tasa enero de 2019	2.13%	\$ 1.065.000,00
Tasa febrero de 2019	2.18%	\$ 1.090.000,00
Tasa marzo de 2019	2.15%	\$ 1.075.000,00
Tasa abril de 2019	2.14%	\$ 1.070.000,00
Tasa mayo de 2019	2.15%	\$ 1.075.000,00
Tasa junio de 2019	2.14%	\$ 1.070.000,00
Tasa julio de 2019	2.14%	\$ 1.070.000,00
Tasa agosto de 2019	2.14%	\$ 1.070.000,00
Tasa septiembre de 2019	2.14%	\$ 1.070.000,00
Tasa octubre de 2019	2.14%	\$ 1.070.000,00
Tasa noviembre de 2019	2.12%	\$ 1.060.000,00
Tasa diciembre de 2019	2.12%	\$ 1.060.000,00
Tasa enero de 2020	2.09%	\$ 1.045.000,00
Tasa febrero de 2020	2.12%	\$ 1.060.000,00
Tasa marzo de 2020	2.11%	\$ 1.055.000,00
Tasa abril de 2020	2.09%	\$ 1.045.000,00
Tasa mayo de 2020	2.07%	\$ 1.035.000,00
Tasa junio de 2020	2.05%	\$ 1.025.000,00
Tasa julio de 2020	2.03%	\$ 1.015.000,00

Tasa agosto de 2020	2.00%	\$	1.000.000,00
Tasa septiembre de 2020	2.00%	\$	1.000.000,00
Tasa octubre de 2020	2.02%	\$	1.010.000,00
Tasa noviembre de 2020	2.02%	\$	1.010.000,00
Tasa diciembre de 2020	1.99%	\$	995.000,00
Tasa enero de 2021	1.95%	\$	975.000,00
Tasa febrero de 2021	1.96%	\$	980.000,00
Tasa marzo de 2021	1.94%	\$	970.000,00
Tasa abril de 2021	1.94%	\$	970.000,00
Tasa mayo de 2021	1.93%	\$	965.000,00
Tasa junio de 2021	1.93%	\$	965.000,00
Tasa julio de 2021	1.92%	\$	960.000,00
Tasa agosto de 2021	1.90%	\$	950.000,00
Tasa septiembre de 2021 (20)	1.91%	\$	636.666,00

TOTAL: CAPITAL + INTERESES: \$ 84.296.666,00

SON: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Conforme el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, le ruego poner en traslado la liquidación en la forma prevista por el artículo 110, para que la ejecutada pueda formular reparos, si los tiene, respecto la liquidación que le presento.

Señor Juez, con todo respeto,

Atentamente,

GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA.
C.C. Nro. 7.536.209 de Armenia Quindío.
T.P. Nro. 100406 del CSJ.

RV: RADICADO: 20190029800 PODER DE REPRESENTACION

Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/07/2021 15:35

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANA MARIA GOMEZ HINCAPIE <abogadagomezhincapie@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (970 KB)

PODER DE REPRESENTACION.pdf;

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

Cordial saludo.

Remito memorial que contiene poder, para que sea remitido al juzgado sexto civil municipal, pues el proceso se está tramitando en ese despacho por impedimento del juez quinto civil municipal de Armenia

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia

Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 2:01 p. m.

Para: Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO: 20190029800 PODER DE REPRESENTACION

Importancia: Alta

De: ANA MARIA GOMEZ HINCAPIE <abogadagomezhincapie@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 11:12 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 20190029800 PODER DE REPRESENTACION

Señor

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ QUINTO MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDIO

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

EJECUTANTE: LUZ STELLA MARÍN HERRERA

EJECUTADA: VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA

APODERADA: ANA MARÍA GÓMEZ HINCAPIÉ

RADICADO: 2019-00-298-00

ANA MARÍA GÓMEZ HINCAPIÉ, abogada titulada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.332.192 expedida en Manizales, Caldas, portadora de la tarjeta profesional número 286.997 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadagomezhincapie@gmail.com, en calidad de apoderada de la señora VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.917.794 expedida en Armenia, con correo electrónico vivichaurra@gmail.com por medio de la presente solicito se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso en defensa de los intereses de mi representada.

Con todo respeto Señor Juez.

Atentamente,

ANA MARÍA GÓMEZ HINCAPIÉ

Abogada

Celular 3116096281

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío



PODER ESPECIAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: LUZ STELLA MARÍN HERRERA
EJECUTADA: VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA
RADICADO: 2019-00-298-00

VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.917.794 expedida en Armenia, correo electrónico vivichaurra@gmail.com por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. ANA MARÍA GÓMEZ HINCAPIÉ, abogada titulada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.332.192 expedida en Manizales, Caldas, portadora de la tarjeta profesional número 286.997 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadagomezhincapie@gmail.com, para que asuma mi representación en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA que se tramita en su Despacho.

Mi apoderada estará facultada para notificarse de la demanda, solicitar copias del expediente, contestar la demanda, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, interponer recursos, tachar documentos, presentar objeciones y representarme sin limitación alguna conforme a las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Cordialmente,

A bold, black handwritten signature that reads "VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA".

VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA
C.C. No. 41.917.794 de Armenia

Acepto.

A handwritten signature in black ink that reads "Ana María Gómez H".

ANA MARÍA GÓMEZ HINCAPIÉ
C.C. No. 30332192 de Manizales
T.P. No. 286.997 del CSJ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Armenia, compareció: VIVI LESLIE CHAURRA HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41917794 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wl4wwnejz6q
21/06/2021 - 15:59:12



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl4wwnejz6q

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE
AUTENTICA POR INSISTENCIA
DEL INTERESADO

Acta 1

Adjunto liquidación credito proceso 244-2020 Juzgado 6° C.M. Armenia

Papeleria Dispac <papeleria.dispac@gmail.com>

Mar 2/11/2021 11:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: josevicentehariza@gmail.com <josevicentehariza@gmail.com>

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia - Quindío.

RADICADO: 63001 4003 006 2020-00244-00
PROCESO EJECUTIVO

DEMANDAANTE: CAMILO HOYOS VILLEGAS
DEMANDADO: FABIO HERNAN PATIÑO PALACIO

JOSE VICENTE HUERTAS ARIZA, de condiciones civiles y personales conocidas dentro del proceso, por el presente con todo respeto, aporto la liquidación del crédito hasta el día **31 de OCTUBRE de 2021**, Así:

VALOR LETRA \$100.000.000

FECHA DE CREACIÓN 01 DE JUNIO DE 2019

INTERESES PLAZO

2019

JUN 2019 (30 días) \$ 100.000.000 X 1.60% / 30 X 30 = \$ 1.600.000
JUL-AGO-SEP 2019 (92 días) \$ 100.000.000 X 1.60% / 30 X 92 = \$ 4.906.666
OCT-NOV-DIC 2019 (92 días) \$ 100.000.000 X 1.58% / 30 X 92 = \$ 4.845.333

\$

2020

ENE-FEB-MAR 2020 (90 días) \$ 100.000.000 X 1.56% / 30 X 90 = \$ 4.680.000
ABR-MAY- 2020 (61 días) \$ 100.000.000 X 1.56% / 30 X 61 = \$ 3.172.000

\$ 19.203.999

INTERESES MORA

2020

JUN 2020 (30 días) \$ 100.000.000 X 2.26% / 30 X 30 = \$ 2.280.000
JUL-AGO-SEP 2020 (92 días) \$ 100.000.000 X 2.26% / 30 X 92 = \$ 6.930.666
OCT-NOV-DIC 2020 (92 días) \$ 100.000.000 X 2.19% / 30 X 92 = \$ 6.716.000

2021

ENE-2021 (31 días) \$ 100.000.000 X 3.24% / 30 X 31 = \$ 3.348.000
FEB-2021 (28 días) \$ 100.000.000 X 2.19% / 30 X 28 = \$ 2.044.000
MAR-2021 (31 días) \$ 100.000.000 X 2.17% / 30 X 31 = \$ 2.242.333
ABR-2021 (30 días) \$ 100.000.000 X 2.14% / 30 X 30 = \$ 2.140.000
MAY-2021 (31 días) \$ 100.000.000 X 2.08% / 30 X 31 = \$ 2.149.000
JUN-2021 (30 días) \$ 100.000.000 X 2.14% / 30 X 30 = \$ 2.140.000
JUL-2021 (31 días) \$ 100.000.000 X 2.14% / 30 X 31 = \$ 2.211.333
AGO-2021 (31 días) \$ 100.000.000 X 2.14% / 30 X 31 = \$ 2.211.333
SEP-2021 (30 días) \$ 100.000.000 X 2.13% / 30 X 30 = \$ 2.130.000
OCT-2021 (31 días) \$ 100.000.000 X 2.13% / 30 X 31 = \$ 2.201.000

\$ 38.743.665

RESUMEN

TOTAL CAPITAL	\$ 100.000.000
TOTAL INTERESES PLAZO	19.203.999
TOTAL INTERESES MORA	38.743.665
VALOR AGENCIAS DECRETADAS	5.200.000
TOTAL CRÉDITO	\$ 163.147.664

Del señor Juez.
Atentamente;


JOSE VICENTE HUERTAS ARIZA
CC No 7.528.473 de Armenia Quindío
TP No 87768 consejo superior de la judicatura